



CIRCULAR No. 001 DE 2019

DATOS ABIERTOS

El **Movimiento Alternativo Indígena y Social –MAIS**, conforme a la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” define los datos abiertos como aquellos sin procesar, es decir, que se encuentran en formatos estándar que facilitan su acceso y reutilización dispuestos a cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones.

Algunos de los datos abiertos son todos aquellos formatos que se encuentran en la página web del MAIS, además de las resoluciones, circulares y comunicados expedidos por el órgano competente. También, se hallan noticias de interés y cualquier tipo de información que no se encuentre reservada o con restricciones para el acceso a la misma.

Del mismo modo, la ley en mención señala la obligatoriedad de publicar datos abiertos, aunque en el Título III se consagran las excepciones de acceso a la información de manera clasificada y reservada; las cuales nos permitimos señalar:

- Información por daño de derechos a personas naturales o jurídicas, entre esta excepción se encuentran: el derecho que tiene toda persona a la intimidad, a la vida, la salud o la seguridad. Además de los secretos comerciales, industriales y profesionales.
- Información por daño a los intereses públicos, los cuales son: la defensa y seguridad nacional; la seguridad pública; las relaciones internacionales; la prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias según el caso; el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales; la administración efectiva de la justicia; los derechos de la infancia y la adolescencia; la estabilidad macroeconómica y financiera del país y la salud pública.
- Información reservada y clasificada contemplada en la normatividad.

Por regla general, la Ley de Transparencia señala la obligatoriedad de divulgar datos abiertos publicados en el sitio web de manera gratuita, accesible al público en general y dispuestos en formatos que permiten el uso, la reutilización y el aprovechamiento sin limitaciones legales salvo las excepciones en mención.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL